

## ¿PALABRAS O CONCEPTOS? La traducción en las lenguas mayas de México

Domingo Meneses Méndez  
PROIMMSE-UNAM  
dmeneses@terra.com.mx

La intención de este trabajo es entrar un poco a la reflexión sobre el tema de las traducciones realizadas del español a las lenguas indígenas, en particular al ch'ol, que durante varios años se vienen realizando sin considerar que los problemas técnicos, gramaticales y conceptuales deben ser temas de análisis y de reflexión, debido a las complejidades que resultan del contacto de dos lenguas en condiciones desiguales, como es el caso del español frente a las lenguas mayas y de manera particular al idioma ch'ol, es una tarea en donde requiere mayor compromiso para el análisis de los problemas y encontrar algunas propuestas para facilitar la construcción de nuevos contenidos semánticos en la lengua meta.

La historia de la traducción a las lenguas mayas, es relativamente reciente, se remonta a solo dos décadas atrás, inició con los primeros escritores impulsados por el solo interés de la recopilación de la tradición oral de los pueblos indígenas mayas, con la versión original en sus manos se vieron en la necesidad de buscar la construcción de los contenidos de la tradición oral al español; una primera experiencia que tuvo logros significativos, pues marcó el inicio de una generación de escritores en lenguas indígenas. Es decir, escritores indígenas impulsados por el reconocimiento de los valores de las lenguas y culturas maternas.

Posteriormente esta traducción entra a una nueva etapa, pues a partir del levantamiento indígena en 1994 uno de sus reclamos es la traducción de leyes y tratados en las lenguas indígenas, esto para que los pueblos indígenas tengan

mayor conocimiento acerca de sus derechos y obligaciones como mexicanos, sin embargo, cuando este compromiso es asumido por el estado, crea el proyecto para llevar a cabo las traducciones de estas leyes en cinco lenguas indígenas, cuatro lenguas de la familia maya, tzeltal, tzotzil, ch'ol, tojolabal y una lengua de la familia mixe-zoque, el zoque propiamente. Sin embargo, una traducción de textos especializados no concibieron la magnitud del problema que les representaba, o minimizaron los problemas o nunca se imaginaron la dimensión del asunto de trasladar una información especializada de la lengua hispana a las lenguas mayas.

Los principales problemas que se encontraron en la traducción son los que surgen de las condiciones desiguales de cada lengua, es decir, las diferencias que existen en los campos de conocimientos de cada pueblo, sobre todo si son pueblos lejanos cultural y lingüísticamente, a partir de estos, es evidente que toda acción que lleven a cabo, el producto obtenido termina siendo un conocimiento del pueblo que lo realiza, pues se construyen dentro de una circunstancia determinada, en un momento y lugar determinado, esta circunstancia no es compartida con los pueblos mayas como lenguas receptoras, "la interacción esta determinada por la realidad cultural ya dada, por las circunstancias exteriores del momento, por las condiciones sociales y personales de los interlocutores...", un modelo de interacción debe incluir factores tanto individuales como supraindividuales (sociales)..., la producción de un texto (oral o escrito) se puede describir como un proceso que se desarrolla a través de varias estructuras "profundas" hasta alcanzar una estructura "superficial". Podemos considerar la cultura como la estructura más profunda, ya que es el factor que determina, en última instancia, si algo se dice/escribe, sobre qué se habla/escribe y como se formula un enunciado... La planificación, estructuración y formulación de dicho enunciado constituyen sucesivas estructuras profundas, hasta llegar a la manifestación del texto en la estructura superficial. Los factores que determinan este proceso son, como hemos señalado, tanto sociales como individuales". (Reiss, Vermeer; 13-14).

La identificación de estas “estructuras profundas” con las “estructuras superficiales” abre paso para explorar los distintos niveles de problemas de traducción que se presentan de una lengua a otra donde los problemas o las diferencias de los niveles de desarrollo científico y tecnológico son totalmente desiguales. En este caso, el español que es la lengua fuente de los textos traducidos, no hay una relación recíproca del avance científico y tecnológico que ha desarrollado el pueblo hispano frente a los pueblos mayas, por ello, en la lengua receptora nos enfrentamos con la carencia de conceptos para reconstruir nuevos significados en la lengua meta derivados de la ciencia occidental. Los problemas que ahora presento como tema de mi ponencia tienen sus orígenes fincados en la historia de las relaciones de estos dos pueblos, \_el pueblo hispano frente a los pueblos mayas\_ que para todos es conocido, razón por la que no abundaré este punto, pero la referencia es válida pues de una u otra manera propició que dentro de la lengua receptora de ahora haya truncado procesos evolutivos que le permitiera el desarrollo léxico en el campo de las ciencias o tecnologías.

En este sentido parto de dos significados en debate dentro de la lengua receptora, por un lado, el significado primario de una palabra usada dentro de un lenguaje coloquial, donde una palabra se reafirma constantemente el significado mediante el uso entre sus habitantes. Agregaría aquí como un significado general construido desde un lenguaje coloquial, de acuerdo a la definición de García Yebra que la **palabra** es una unidad significativa mínima, en este caso me referiré a los significados aplicados dentro del lenguaje coloquial, o bien en los términos de Reiss, Vermeer un significado superficial. Es decir, una resignificación de las palabras dentro de una ciencia en particular, que normalmente son las mismas palabras de uso coloquial que pasan a una ciencia específica y adquiere un nuevo significado, a manera de ejemplos, la palabra “rayo” a parte del sentido que tiene dentro del lenguaje coloquial, al pasar a ser parte del léxico de una ciencia como la química o la física adquiere un nuevo significado propio de esa ciencia, aunque la

ciencia como tal crea sus propias terminologías que sirven para nombrar los productos de sus descubrimientos o inventos logrados dentro de la disciplina, cuando estas terminologías tengan que ser trasladados a otras lenguas donde no existen sus equivalentes conceptuales, simplemente se pierde dicho sentido.

Las palabras aplicadas en una ciencia en particular sufren ciertos cambios semánticos, es decir, los cambios semánticos de una palabra giran en torno a un campo de acción alrededor del tema a tratar, por lo que también suelen llamarse “conceptos” o “significados” dentro de un campo específico. Según Dubois concepto es toda representación simbólica, de naturaleza verbal, que tiene una significación general que corresponde a toda una serie de objetos concretos que poseen propiedades comunes. Es también sinónimo de significado. (Dubois; 131: 1983)

Por ello, la intención de este trabajo es precisamente dirigir una mirada hacia los significados de las palabras de uso cotidiano en la comunidad, y que al tener enfrente a los textos especializados que requieren ser traducidas a las lenguas mayas, los significados de las palabras del lenguaje coloquial entran en un proceso de duda o de reinterpretación para el traductor, pues el contenido semántico de las palabras de la lengua meta está restringido para las actividades cotidianas de la comunidad; éste es el principio de un problema complejo en las traducciones, el contenido semántico del texto especializado se reduce en los alcances del significado de la lengua receptora porque no existen aún las especificidades semánticas que el texto original esta planteando.

Desde luego que las posibilidades para construir un nuevo contenido semántico dentro de la lengua de llegada son posibles, pero aún no cabe en la mente de los hablantes para comprender que una palabra de uso coloquial pueda ser aplicada en un contexto técnico, palabras tan simples como *yopol* “hoja de árbol”, *p’äkäl*

“una mancha insignificante”, *rubis* “rayoteo”, *säpäl* “raya o rayar” entre otras, cada una de estas palabras es de uso común dentro de la comunidad, pero cuando no se tiene referencias de otros campos donde se pueden aplicar estas mismas palabras simplemente no establecen la relación de un punto a otro. Pues *yopol* se puede aplicar para referirse a las hojas de papel, *p’äkäl* para referirse a un signo de puntuación como “punto”, *rubis* cuyo significado es el rayoteo que hacen los niños, pero también, se puede aplicar para referirse a las “firmas” pues las firmas no son otra cosa que un rayoteo, pues en la estructura mental maya, firma sería como “rayar mi nombre”; *säpäl* se dice cuando hay una línea dada por una sogá, o simplemente para referirse a algo recto, pero también es aplicable cuando los niños hacen los trazos lineales en sus libretas de apuntes, sin embargo, quienes no están compenetrados en el tema, simplemente no establecen las relaciones del lenguaje coloquial a un contexto específico.

Para los propósitos de la traducción esto es un problema que requiere una propuesta de solución para llevar nuevas informaciones en la lengua meta, una solución que se ve todavía lejano, porque las palabras que se trasladan a las lenguas indígenas, un buen porcentaje son terminologías derivadas de una tecnología o de una ciencia, por lo tanto se concibe como palabras específicas de una disciplina que ha desarrollado todo un léxico propio. Sería muy distinto si dentro de la cultura receptora existiese mínimamente un área de conocimiento equivalente al tema que se traduce. (...). En algunos casos la naturaleza misma del tema impide realizar una traducción equivalente, ya que los conocimientos previos de la cultura de partida (aún) no existen en la cultura final, por lo que la traducción apenas podría mantener constante la función del texto en la comunicación. Reiss/Vermeer: 1996: 121-122.

La tarea de la traducción realizada del español a la lengua ch’ol, sobre textos especializados se han venido desarrollando desde hace ya varios años, sin

embargo, los diversos problemas técnicos, gramaticales y conceptuales que se ha suscitado en el desarrollo de la traducción no se ha visto, o no se han querido ver como problema que requiere de un apoyo técnico a los propios traductores, y mucho menos se ha visto como un tema de estudio donde se pueda construir algunas propuestas que encause hacia una traducción equivalente.

Veamos algunos ejemplos concretos, este es una traducción del **Código electoral del estado de Chiapas** cuya traducción al ch'ol sería; *Tsäklabilbä ty'añ cha'añ yajkaya ila tyi lum baki chumulonlaj tyi chyapas*, para empezar *tsäklabilbä* se refiere a la "acción de seguir a alguien que va a delante en el camino", *ty'añ* es "palabra", *cha'añ* "para", *yajkaya* la "acción de escoger", *ila tyi lum* "aquí en la tierra", *baki chumulonlaj* "donde vivimos", *tyi chyapas* "en Chiapas". Una retraducción sería más o menos como "Seguir la palabra para escoger aquí en la tierra donde vivimos en Chiapas". A mi parecer queda lejos el sentido original del texto, pues simple y sencillamente que tanto **Código** como **electoral** no forman parte del léxico del pueblo receptor, por lo que el concepto no se logra construir en la lengua meta.

El artículo 1 del Código dice:

Este código es de orden público y de observancia obligatoria en el territorio del Estado, tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que se refieren a la organización cívica, las formas de participación política de los ciudadanos, la preparación y vigilancia y calificación de los procesos electorales, ordinarios o extraordinarios que se celebren para elegir gobernador, diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos.

Establece el marco jurídico que garantiza la efectividad del sufragio, la vigencia de las instituciones republicanas y democráticas, por el libre

ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y la realización de los fines propios de los partidos políticos como entidades de interés público.

La traducción de éste primer artículo al chol está de la siguiente manera:

Ili tsäkläbilbä ty'añ (código) jiñäch icha'añ pejtyelel lakpi'älob xik'bil mi ik'äjñel tyi ijoytyälel ila tyi lum baki chumulonlaj (Estado de Chiapas); añ ik'äjñibal cha'añ mi ich'ujbintyel ili mantar tyi tsäkläbilbä ty'añ ila tyi lum baki añoñla, muk' bä iyäl bajche' mi imejlel lakwen chajpañ lakbä, bajche' mi imejlel la kotsañ lakbä tyi tsäts bä ty'añ, bajche' mi lak chajpañ lakbä, bajche' mi lakmejlel tyi letsel, bajche' yom mi lakwen kántyañ che' yorälel jiñi yajkaya, yik'oty che' tyi orajach mi iyujtyel (extraordinarios) che' mi iyotsäntyel tyi ye'tyel jiñi yumäl ila ba ki (baki) añoñla (gobernador) yik'oty jiñi *liputarojob* ya' tyi kongreso cha'añ Estaro. Yik'oty ja'el che' mi yochelob añoñob bä ye'tyel tyi laktyejklum.

Wä'äch mi yäl bajche' yom lakmel, mi isubeñonla bajche' yom mi iweñ ujtyel ili yajkaya, ik'äjñibal jiñi yotyel e'tyelyak tyi junlajal, añäch *ilerecho* pejtyelel lakpi'älob cha'añ mi yotsañob yumäl tyi ye'tyel yik'oty mi imejlel iña'tyañob bakbä partiro yom iyotsañob ibä pejtyel lakpi'älob.

En este texto encontramos varios puntos a discutir, por ejemplo:

- Este código es de orden público y de observancia obligatoria en el territorio del Estado
- *Ili tsäkläbilbä ty'añ (código) jiñäch icha'añ pejtyelel lakpi'älob xik'bil mi ik'äjñel tyi ijoytyälel ila tyi lum baki chumulonlaj* (Estado de Chiapas)

La traducción al ch'ol ya dijimos que *tsäkläbilbä ty'añ* se refiere a código, pero en la parte del "orden público", se limita a decir a "todas las personas", y lo que sigue es una traducción meramente descriptiva cuya "obligación es alrededor de la tierra de aquí donde vivimos" por la ambigüedad que se puede prestar incluye entre paréntesis el sentido original que se refiere. La siguiente parte está totalmente descontextualizada, no hay relación con el término "reglamentar" con *ch'ujbintyel* pues ésta palabra porta un significado que es más o menos como "admirar el mandato" del código, y alejado totalmente la idea de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

La idea de "la organización cívica, las formas de participación política de los ciudadanos, la preparación y vigilancia y calificación de los procesos electorales, ordinarios o extraordinarios", se limita a decir que; "tratarnos a nosotros mismos para poder meternos con palabras fuertes... a cuidar a la hora de escoger y cuando termina rápido".

El contenido del texto original está construido con un lenguaje jurídico, por ello, la traducción al ch'ol pierde totalmente el sentido original del texto, el esfuerzo por reconstruir el concepto se intenta realizarlo mediante la descripción del concepto, mediante un lenguaje coloquial, no existe en ningún momento la **equivalencia** o **adecuación**, como define Reiss/Vermeer, consiste en la relación que existe entre un texto (...) de partida y un texto (...) final; pero lo que sí plantea dudas es la naturaleza de esa relación, que permanece muy difusa (Reiss/Vermeer; 111: 1996).

Es cierto que ninguna traducción pueda tener una equivalencia tan precisa y exacta al texto original, sino que todas son aproximaciones, pero unos más cercanos y otros más lejanos, dependiendo del grado de parentesco de una lengua a otra, o bien, del nivel del desarrollo tecnológico y científico de ambos pueblos, para el caso de las lenguas mayas frente al español, existe una lejanía doble, por un lado

en el ámbito cultural y por el otro en el ámbito técnico y científico, no existe relación alguna por el momento para esperar una equivalencia conceptual de un texto técnico o científico.

Los problemas de ésta traducción del español al ch'ol no está dado solamente por asuntos culturales, que no lo descarto, pero el tema de hoy trasciende los límites culturales para atarse en las complejidades de la ciencia occidental, por eso, el contenido del texto que se traduce por su naturaleza jurídica, crean grandes vacíos debido que la institución responsable de las traducciones hacia las lenguas mayas no han considerado fundamental la formación de los traductores en esta disciplina, suponen que es suficiente con saber hablar, leer y escribir en la lengua meta.

Sin embargo, las comunidades que han leído estas traducciones se han perfilado como los críticos de dichas traducciones, en dos sentidos perfectamente razonados, por un lado, el rechazo del texto mismo porque el contenido resulta ser muy difuso, el contenido semántico es muy distante al texto original, el lector difícilmente construye sus propios conceptos a partir de la lectura del texto. Pero por otro lado, el lector no ha asimilado que en las traducciones existen como técnicas de la traducción la reconceptualización de las palabras presentes en el lenguaje coloquial, que es posible llevarlo a otros contextos, en este caso en el intento de construir un lenguaje jurídico en la lengua meta.

El aporte de este ejercicio de la traducción es que dentro de las comunidades de tres municipios ch'oles, han despertado su interés por iniciar con la tarea de realizar reuniones periódicas con el propósito de analizar, reflexionar sobre los contenidos de la traducción, pero sobre todo para iniciar entre ellos la actividad traductora de los diferentes textos de utilidad para los habitantes de la comunidad.

De seguir con esta iniciativa permitiría a futuro que dentro de las comunidades mayahablantes o ch'olhablantes se construyan campos de conocimientos especializados, hasta que sean posibles las terminologías propias de cada ciencia en las lenguas indígenas. Aunque un estudio desde las concepciones particulares del pueblo maya podría ser el principio de una reconstrucción de los sistemas normativos comunitarias, a partir de las representaciones propias que tienen como pueblo, habiendo ésta base dentro de los mismos pueblos, sería una oportunidad para apropiar y reconstruir conceptualmente las informaciones jurídicas que lleguen del exterior.

Por ahora, los traductores mayas no son los únicos responsables de la reconceptualización jurídica en las lenguas mayas, sino también las instituciones públicas que tienen a su cargo la realización de las traducciones de las leyes, códigos y tratados en las lenguas indígenas para el cumplimiento de la paz en Chiapas.

## **Bibliografía**

Baudez Claude F. "Una mirada hacia los antiguos mayas", en Los Mayas: La pasión por los antepasados, el deseo de perdurar. CNCA / GRIJALBO, México, D. F. 1994.

García Yebra Valentín. Teoría y práctica de la traducción, Editorial Gredos, Madrid, España, 1989, Vol. I, II.

- Dubois, J., y Otros, Diccionario de Lingüística, Alianza Editorial, Madrid, España, 1983
- Gamero Pérez, Silvia, La traducción de textos técnicos, Ariel Lenguas Modernas, Barcelona, España, 2001.
- Larson L; Mildred, La traducción basada en el significado, Editorial Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1989.
- Pellicer Dora, "Derechos lingüísticos y educación plural en México", en Políticas lingüísticas en México, (Coordinadora Beatriz Garza Guarón), La Jornada Ediciones, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades / UNAM, México, 1997.
- Reiss Katharina, Hans J. Vermeer, Fundamentos para una teoría funcional de la traducción, Akal Ediciones, Madrid España, 1996.
- Roca-Pons, J. El lenguaje. Ediciones Teide, España, 1982.
- Steiner George, Después de Babel, Aspectos del lenguaje y la traducción, Fondo de Cultura Económica, México, 1980.
- Stephen A. Wurm, "Lenguas y culturas en contacto en el mundo de hoy: panorama general", En Políticas lingüísticas en México, La Jornada; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades / UNAM, México, 1997.
- Wilss Wolfram. La ciencia de la traducción; problemas y métodos, UNAM, México, 1988.